

Concurso de Méritos CMA-001 DE 2026.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA INTEGRAL CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La infraestructura vial constituye uno de los principales elementos para el desarrollo económico, social y territorial de Colombia, especialmente en municipios con alta ruralidad y dispersión poblacional. Históricamente, el país ha enfrentado importantes limitaciones relacionadas con el estado de la red vial terciaria, situación que ha generado dificultades de conectividad, mayores costos de transporte y restricciones en el acceso a servicios básicos para millones de habitantes en zonas rurales y apartadas. De acuerdo con información publicada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en el documento “Inversión de recursos públicos en infraestructura de vías terciarias” (2023), Colombia cuenta con una red vial estimada superior a los 142.000 kilómetros de vías terciarias, de las cuales únicamente un bajo porcentaje se encuentra pavimentado y en condiciones óptimas de transitabilidad. El mismo documento señala que cerca del 40% de estas vías presentan mal estado y solo una fracción reducida se encuentra en buenas condiciones, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las inversiones orientadas al mejoramiento y rehabilitación de corredores estratégicos para la conectividad regional.

A nivel nacional, distintas políticas e instrumentos de planificación han reconocido la importancia del mejoramiento de la infraestructura vial como mecanismo para impulsar la competitividad, facilitar la movilidad y promover el desarrollo territorial. En este sentido, el Gobierno Nacional ha priorizado programas orientados al fortalecimiento de la red vial terciaria y al cierre de brechas de conectividad entre centros poblados y cabeceras municipales. Según publicaciones relacionadas con infraestructura vial rural y conectividad territorial en Colombia, las condiciones deficientes de las vías generan afectaciones directas sobre el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios de salud, educación y comercio, así como sobre la integración económica de las comunidades rurales.

En el departamento de La Guajira, la problemática vial presenta mayores desafíos debido a factores geográficos, climáticos y a las limitaciones históricas en materia de infraestructura. Diversas publicaciones sobre movilidad y transporte en el departamento señalan que una gran proporción de la red vial terciaria se encuentra en estado regular o deficiente, afectando especialmente las vías de acceso a zonas rurales y turísticas. De acuerdo con información

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

divulgada sobre la red vial de La Guajira, gran parte de las vías terciarias presentan deterioro estructural, insuficiencia de obras de drenaje y dificultades de transitabilidad, particularmente durante temporadas de lluvias. Asimismo, medios regionales como El Heraldo han documentado la necesidad permanente de ejecutar proyectos de mejoramiento vial en municipios del departamento, destacando que este tipo de intervenciones contribuyen al fortalecimiento de la movilidad, la conectividad y las condiciones de vida de las comunidades beneficiadas.

En el caso del municipio de Dibulla, la situación de la infraestructura vial representa una de las principales necesidades para el fortalecimiento de la conectividad entre la cabecera municipal y los corregimientos. El municipio, localizado en la zona occidental del departamento de La Guajira y reconocido por su ubicación estratégica sobre el corredor costero entre Riohacha y Santa Marta, presenta sectores con afectaciones en la infraestructura vial que limitan la movilidad segura y eficiente de la población. En corregimientos como La Punta de los Remedios y en distintos tramos de la cabecera municipal, se evidencian deterioros en la capa de rodadura, afectaciones por escorrentías, desgaste estructural y deficiencias en obras complementarias, situación que impacta las actividades comerciales, el acceso a servicios y la movilidad cotidiana de habitantes y visitantes.

En atención a esta problemática, el municipio ha identificado la necesidad de adelantar proyectos orientados al mejoramiento y rehabilitación de vías estratégicas, mediante intervenciones que permitan optimizar las condiciones de transitabilidad, fortalecer la conectividad territorial y contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades beneficiadas. Bajo este contexto, el presente proyecto se formula como una alternativa de inversión orientada al mejoramiento de la infraestructura vial, en concordancia con las metas territoriales relacionadas con el fortalecimiento de las vías terciarias y la consolidación de una red vial más segura, funcional y eficiente para el municipio de Dibulla.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente el Municipio de la Dibulla, adelanta a través de la Plataforma SECOP II, el proceso de contratación identificado como Licitación Publica No. LP 001 de 2026, cuyo objeto es, el cual puede ser consultado en el portal secop 2

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Para la implementación del proyecto, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ambientales, considerando al menos los siguientes componentes: 1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar: a) Contractuales: Contrato y pólizas. b) Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas. c) Financieros: Cierre financiero. d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad. e) Predios: Certificados de libertad y tradición que acrediten la propiedad de los predios y/o los permisos de servidumbres en caso de ser necesarios. Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma. h). Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo. 2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos. 3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos: a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos. b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social). c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones. d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos. e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc. f) Ambientales: propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato 4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto. 5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados. 6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos por la entidad en los estudios y documentos previos.

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONSULTOR

El Municipio en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados:

- Que el constructor termine la obra dentro del plazo pactado con la entidad contratante,
- Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
- Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías
- Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
- Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
- Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;
- Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso, sin afectación al patrimonio del Municipio.

El Municipio espera los siguientes productos del ejercicio de la interventoría:

- Un informe mensual de ejecución, completo y detallado de interventoría, soportado en un registro fotográfico, en el que conste: fecha, el periodo intervenido, firma del Director de la interventoría, las órdenes o sugerencias impartidas al constructor para la adecuada ejecución de la obra, las irregularidades o inconvenientes encontrados en la ejecución de la obra, atrasos presentados, la manifestación de haber constatado el pago por parte del constructor de salario, prestaciones sociales, la seguridad social y las obligaciones parafiscales de sus trabajadores, asuntos pendientes por resolver, constancia el recibo a satisfacción de las obras parciales que entregue el constructor o la constancia y razón de su rechazo, y cualquier otro detalle que sea de importancia para la entidad contratante. Este debe ser entregado durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo intervenido. En caso de que se prorrogue por cualquier razón, el plazo de ejecución del contrato de interventoría, este informe debe presentarse mensualmente.
- Un informe final de interventoría en donde se establezca: la fecha, ciudad, firma del Director de la interventoría o del residente de la misma, un resumen de todo lo relacionado con la ejecución de la obra, el balance general de la inversión realizada en la obra frente al valor del contrato de obra, el registro de suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, y cualquier modificación del contrato o de las cantidades de obra, de las ampliaciones a la vigencia de las garantías o el aumento de sus sumas aseguradas; y se acompañe del informe de entrega

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

final de la obra, de un registro fotográfico de la obra terminada y del proyecto de acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato de obra.

- Informes extraordinarios de interventoría cuando ocurra un hecho que lo amerite como la necesidad de suspensión de la ejecución de la obra, la prórroga del término de ejecución del contrato de obra, la adición de su valor, la necesidad de realizar obras complementarias, etc.
- Actas de las reuniones que se celebren para la verificación del avance de la obra, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: Lugar y fecha de la reunión, número sucesivo del acta, nombre y cargo de los asistentes, revisión de cumplimiento de decisiones tomadas en reuniones anteriores (si es el caso), tema a tratar, resumen de la discusión sostenida, decisiones tomadas y plazo para su cumplimiento.
- Informe sobre el acaecimiento de los siniestros que se presenten como accidentes en el sitio de la obra, hurtos, daños, avería de maquinaria, etc.
- Informe sobre cualquier incumplimiento del constructor con la sugerencia de lo que el Municipio debe hacer en el caso, como una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Una bitácora de interventoría de obra, en donde conste la revisión de estimaciones, el vaciado de los avances de obra en el control gráfico respectivo, la revisión de los reportes de laboratorio, el registro de avance del cronograma de la interventoría, y las anotaciones de cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo pactado entre contratante y constructor en el contrato de obra, por ejemplo: En caso de existir una escasez de un material de obra o un alza imprevista en su precio. La función más importante de la bitácora para el Interventor, es la de construir una herramienta de control. Permite mantener las riendas que controlan el avance de la obra y obtener los resultados preconcebidos.
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones del constructor respecto a lo pactado en el contrato de obra, o de lo acordado en una reunión de avance de la misma, para efectos de los pagos parciales y el pago final al contratista.
- Autorizaciones (la mayoría de veces constan en la bitácora) sobre aspectos críticos, durante la ejecución del contrato.
- Informaciones, relacionadas con un cambio de personal del constructor, una visita oficial del supervisor al sitio de la obra, una revisión especial de un aspecto en singular, etc. Lo importante es que las informaciones incidan afectando potencialmente, el programa de ejecución, el presupuesto o la calidad de la obra.

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

- Respuestas a consultas, peticiones, quejas o reclamos del constructor, de la entidad contratante o de terceros, cuando se presenten.
- Prevenciones o Comunicaciones: Sobre asuntos de la construcción que sirvan para evitar el surgimiento de situaciones o circunstancias que puedan generar siniestros, atrasos, incumplimientos, desmejoras en la calidad, etc.
- Diagnósticos, datos y el adelantamiento de procesos cuando estos sean solicitados por la entidad contratante.

METODOLOGIA DE LA CONSULTORIA

El Interventor ejercerá el control real de la ejecución del proyecto como una función inherente a su cargo y como atribución específica conferida por el Municipio en calidad de entidad contratante.

Las actividades de interventoría se desarrollan sobre una plataforma soportada por tres (3) principios fundamentales:

- SOLVENCIA TÉCNICA (conocimiento-preparación académica)
- EXPERIENCIA (años de trabajo en labores iguales o similares)
- CONFIANZA (Ética profesional)

La interventoría pretendida por el municipio es una interventoría de gestión, cuyas características descriptivas son las siguientes:

- Ejerce controles previos y eficaces.
- Es dinámica
- No abusa de su autoridad
- Aplica criterios contenidos en las normas de contratación estatal, en el pliego de condiciones, en el contrato, en la oferta del constructor y en las normas técnicas de la construcción del caso
- Apoya y se integra con el equipo de trabajo del constructor
- No es conformista, busca la mejora del proyecto, su funcionalidad plena y su estabilidad.
- Se compromete con la terminación de la obra a entera satisfacción de la entidad y con óptima calidad.
- No se limita a dejar constancias de lo que ocurre sino que imparte órdenes correctivas.
- Logra resultados palpables y medibles
- Conserva su independencia, idoneidad y rectitud
- No obstaculiza el normal desarrollo del proyecto
- Trabaja para hacer valer los intereses de la entidad contratante para obtener los resultados esperados en calidad, cumplimiento y economía.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

El ejercicio de las actividades del interventor deben enfocarse en la administración y control de la calidad de la obra, mediante el control de:

- Diseños y especificaciones
- Los procesos del constructor
- La recepción de los productos del constructor.

El interventor interpretará todos los procedimientos constructivos contenidos en las especificaciones y planos del proyecto a ejecutarse; ordenará los controles que deben llevarse a cabo para garantizar la terminación de la obra dentro del plazo de ejecución pactado, de acuerdo con la calidad exigida y los costos totales previstos; presentará técnicamente todo lo relacionado con la ejecución de la obra al supervisor de la misma manteniéndolo al tanto de todos los avances e incidencias en el desarrollo de los trabajos; será responsable de la veracidad de las certificaciones que emita para efectos de los pagos que deben realizarse al constructor; deberá tener criterio técnico para discernir entre varias alternativas cuál es la más adecuada para los fines de la entidad contratante; mantendrá organizada toda la documentación, datos y registros del contrato intervenido para rendir en el menor tiempo posible cualquier información que se requiera y para entregarla a la entidad, una vez finalice el proyecto.

Para controlar el plazo de ejecución del contrato, el Interventor vigilará que el avance de obra se realice cuando menos como lo establece el programa o cronograma de trabajo u obras propuesto por el constructor, y en caso contrario, proceder, en primer término, informando al contratante (supervisor) y al asegurador y, en segundo término, obligando al Constructor a adoptar las medidas adecuadas con el fin de corregir la desviación, y por último, mantener una vigilancia estricta del comportamiento de la desviación para tomar otras medidas más efectivas o constatar que se ha corregido la anomalía.

Para controlar la calidad de la obra, el interventor revisará constantemente la correspondencia de las especificaciones del proyecto y las normas técnicas reglamentarias del caso, con el avance de la construcción, para asegurar la coherencia entre ambos.

Para controlar los costos de la obra, el interventor utilizará el análisis de precios unitarios ofrecido por el constructor y aceptado por el Municipio, tendrá en cuenta el valor total del contrato y lo tendrá como valor límite para el pago por parte de la entidad contratante, hará seguimiento al plan de manejo del anticipo y al flujo de inversión proyectado por el constructor, para determinar en donde hay sobrecostos y estimaciones insuficientes.

Para efectos del seguimiento de la metodología descrita en este numeral, el interventor deberá tener en cuenta lo reglado en la Ley 400 de 1997, la cual consagra la metodología de la supervisión técnica de obras civiles.

La Interventoría deberá coordinar la administración del proyecto, para lo cual:

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

- a) Hará seguimiento a la ejecución del programa de obras, recursos, egresos e ingresos.
- b) Comparará costos del proyecto con las estimaciones hechas por el constructor en su propuesta económica, tales costos serán: los de recursos (maquinaria, equipo, herramientas, dotación, etc.), los de conceptos de obra (materiales, su transporte, su almacenamiento, la mano de obra, etc.) y los indirectos (impuestos, costos de oficina, etc.)
- c) Constatará el cumplimiento de las especificaciones pactadas acerca de materiales utilizados, resultados obtenidos y medición de productos entregados.
- d) Controlará el plazo de ejecución del contrato de obra regulado por los programas de obra propuestos por el constructor y que hace parte de los anexos técnicos del contrato de obra.
- e) Controlar la calidad de las obras de acuerdo con las especificaciones del proyecto así como por las normas técnicas reglamentarias, tradicionales y expedidas por los fabricantes de materiales o equipos
- f) Controlar los costos de la obra de conformidad con el registro presupuestal expedido como soporte de pago del valor del contrato de obra, con los flujos de inversión que haya proyectado el constructor y con los precios unitarios que haya ofrecido el mismo.

El interventor desarrollará el plan para ejercer el control técnico de la obra que se describe sucintamente a continuación, considerando previamente que para asegurar la acción eficaz de su equipo de trabajo, debe prestar atención a que cada proceso, tarea o actividad debe desarrollarse sin acciones inútiles y con la menor cantidad de demoras posibles, lo que se logra a través de una correcta coordinación. La coordinación representa las acciones emprendidas para asegurar que la corriente de trabajo tenga su tiempo debidamente fijado, que todas las operaciones encajen correctamente y que existan relaciones armoniosas entre los aspectos de la operación del trabajo. La coordinación de esfuerzos y labores dependen de que el trabajo esté bien planificado y organizado. Es importante que a cada integrante del equipo de trabajo se le den instrucciones claras acerca de cómo y cuándo tienen que cumplir con su parte del trabajo. Y es aquí donde se llama al Director de la interventoría para que se desempeñe como LÍDER EFECTIVO y con el ejercicio de su vigilancia garantice el logro de resultados satisfactorios.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

4 FORMA DE PAGO

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del constructor; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado, y aprobado por el Supervisor. **Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:** a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva de acuerdo con su régimen tributario. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez suscrita el acta de inicio. Los soportes de la información del equipo profesional, deberán ser entregados el mismo día de la firma del acta de inicio
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O POSTGRADO EN INTERVENTORIA DE OBRA O POSTGRADO EN VIAS	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	TRES COMO DIRECTOR DE INTERVENCIÓN O DIRECTOR DE OBRA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PRIMARIAS SECUNDARIAS TERCIARIAS URBANAS PISTAS DE PUERTO
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE	N/A	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	TRES COMO RESIDENTE DE INTERVENCIÓN O RESIDENTE DE OBRA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PRIMARIAS SECUNDARIAS TERCIARIAS URBANAS PISTAS DE PUERTO.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	Profesional social	PROFESIONAL SOCIAL	N/A	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	UN AÑO DE PROFESIONAL SOCIAL INTERVENCIÓN O OBRA PROYECTO OBRERO
4	1	Profesional técnico	Profesional técnico	N/A	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL	UN AÑO DE PROFESIONAL TÉCNICO INTERVENCIÓN O OBRA PROYECTO OBRERO

NOTA: PARA EL PROFESIONAL ENLISTADO EN LA CASILLA 4 SOLO APLICARA EL POSGRADO EN CASO DE NO ACREDITAR PREGRADO COMO TECNICO O TECNOLÓGICO PROFESIONAL TÉCNICO.

[Agregar filas para cada especialista o profesional que sea requerido]

[La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".]

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos,

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya el cual indica: "PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".]

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos y licencias que mencione el proyecto en sus soportes técnicos, como el capítulo ambiental y sus anexos.

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	SI
Otros Permisos Ambientales	NO

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar que el contratista le dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas por la entidad para la ejecución del proyecto, las cuales incluyen las condiciones particulares y generales de cada actividad.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y anexos relacionados
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia se firma en el Municipio de Dibulla.

ORIGINAL FIRMADO
JAIR JOSÉ MARTINEZ MEZA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE DIBULLA

**CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA
PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
DIBULLA**

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---